



## **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

#### **RESOLUCIÓN N°445 DE 2023**

"Por medio del cual se amplían cupos de determinadas plazas ofertadas en la VIII Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas periodo 2023-II, establecida mediante Resolución Académica No. 274 de 2023"

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior N°017 de 2011, y en la Resolución Rectoral N°734 de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Resolución Rectoral N°734 de 2019, es función de la Vicerrectoria Académica, convocar la selección de monitores académicos, previo requerimiento de las Unidades Académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que mediante Resolución Académica N°274 de 2023 del 5 de julio de 2023, se aperturó la VIII Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas para seleccionar Monitores Académicos para el periodo 2023 – II. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la convocatoria se establecieron en los términos de referencia publicados en la página web de la Vicerrectoria Académica:

https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2

Que en los términos de referencia se convocaron 116 plazas para cubrir 169 cupos solicitados por cada Facultad, Centro y Departamento de la Universidad del Magdalena.

Que mediante Adenda N°1 del 21 de julio de 2023, se estableció la modificación del calendario del proceso de inscripción establecido en los términos de referencia, con el fin de garantizar la inscripción de todo(a)s lo(a)s aspirantes.

Que mediante Adenda N°2 del 9 de agosto de 2023, se estableció la modificación del calendario para el desarrollo de las actividades de las "Etapas II y III" de la VIII convocatoria, debido a las solicitudes presentadas por las unidades académicas con el objetivo de garantizar que los aspirantes inscritos participaran en el proceso de la sustentación de la propuesta metodológica.

Que mediante Resolución Académica N°443 del 17 de agosto de 2023, se publicó el listado final de los monitores académicos seleccionado a ocupar 97 plazas para cubrir 139 de los 169 cupos convocados en el marco de la VIII Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas, periodo 2023-II, resultando así, 30 cupos desiertos.

Que el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°1437 del 30 de junio de 2023, con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión del Programa Institucional de Monitorias Académicas.

Que teniendo en cuenta que en el periodo académico 2023-I, se evidencio un alto índice de repitencia y/o bajo rendimiento académico de estudiantes en un grupo específico de asignaturas que fueron ofertadas en la Resolución Académica No. 274 de 2023, se hace necesario la ampliación de cupos en las plazas determinadas como una medida que fortalezca la inclusión, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas diferenciales o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, de marginación o de abandono del sistema educativo.

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar un total de 30 cupos para seleccionar monitores Académicos en el marco de la VIII Convocatoria para el periodo 2023-II, en las plazas descritas a continuación:

# UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – Resolución N°445 DE 2023

No.	Unidad Académica	Plaza	Cupos	Requisitos Mínimos habilitantes	
1	Centro de Plurilingüismo	General English	1	Tener la condición de estudiante activo en un Programa     Académico de Pregrado de la Universidad.     Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por	
2	Departamento Estudios Generales	Procesos Lectores y Escriturales	1	ciento (30%) de su plan de estudios.  3. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será	
3	Departamento Estudios Generales	Expresión Oral y Argumentación	1	aplicable este requisito.  4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,  6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.	
4	Facultad Ciencias de la Salud	Biofísica	1	Tener la condición de estudiante activo de un programa académico de la Facultad de Ciencias de la Salud o de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad.	
5	Facultad Ciencias de la Salud	Bioquímica	1	Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.     Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de	
6	Facultad Ciencias de la Salud	Biología I	1	postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será aplicable este requisito.  4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,  6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva	
7	Facultad Ciencias de la Salud	Estadística I	3	1. Tener la condición de estudiante activo en un Programa Académico de Pregrado de la Universidad.  2. Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.  3. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será aplicable este requisito.  4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,  6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva	
8	Psicología	Bases Filogenéticas, Morfofisiología	1	1. Tener la condición de estudiante activo del programa académico de Psicología de la Universidad.  2. Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.  3. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será aplicable este requisito.  4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,  6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.	
9	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Cálculo Integral	3	Tener la condición de estudiante activo en un Programa     Académico de Pregrado de la Universidad.     Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.	
10	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Razonamiento y Representación Matemática	3	3. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será aplicable este requisito.      4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a	
11	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Cálculo Diferencial	4	trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,  6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiv	
12	Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Contabilidad General y Financiera	1	1. Tener la condición de estudiante activo de un programa académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de la Universidad.  2. Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.  3. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será aplicable este requisito.  4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,  6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva	
13	Facultad de Ingeniería	Algebra Lineal	1	1. Tener la condición de estudiante activo de un programa académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas o Facultad de Ingeniería o Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad.  2. Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.  3. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será aplicable este requisito.  4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,	

# UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – Resolución N°445 DE 2023

No.	Unidad Académica	Plaza	Cupos	Requisitos Mínimos habilitantes			
				6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva			
14	Facultad de Ingeniería	Calor y Onda	1	Tener la condición de estudiante activo de un programa académico de la Facultad Ingeniería de la Universidad.			
15	Facultad de Ingeniería	Cálculo Vectorial	1	2. Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.			
16	Facultad de Ingeniería	Programación I	1	<ol> <li>Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les sa aplicable este requisito.</li> <li>Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior acumulado.</li> </ol>			
17	Facultad de Ingeniería	Física Mecánica	1				
18	Facultad de Ingeniería	Materiales de Construcción	1	trescientos cincuenta (350) puntos. 5. No tener sanción disciplinaria vigente,			
19	Facultad de Ingeniería	Electricidad y Magnetismo	1	6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva			
20	Facultad de Ingeniería	Ecuaciones Diferenciales	1				
21	Facultad de Ingeniería	Matemáticas Discretas	1	1. Tener la condición de estudiante activo de un programa académico de la Facultad Ingeniería o Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad.  2. Haber aprobado un porcentaje igual. o superior al treinta por ciento (30%) de su plan de estudios.  3. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria de postulación. A los monitores académicos de idiomas, no les será aplicable este requisito.  4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos.  5. No tener sanción disciplinaria vigente,  6. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva			

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Definir el cronograma de actividades para surtir el proceso de selección de monitores académicos en los cupos de las plazas relacionadas en el artículo primero:

	Etapa I: Inscripción as	spirantes					
N°	Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Finalización			
1	a) Inscripción y cargue de documentos de los aspirantes a monitores académicos <a href="http://monitorias.unimagdalena.edu.co/">http://monitorias.unimagdalena.edu.co/</a>	<ul><li>Vicerrectoría Académica</li><li>Aspirantes</li></ul>	22/08/2023	25/08/2023			
2	a) Verificación cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes de los aspirantes a monitores académicos b) Designación de evaluadores para aplicación de las pruebas d) Citación aspirantes a monitores que cumplieron con los requisitos establecidos para cada plaza de Monitoria Académica	Comité     Coordinador de     Monitorias     Facultad/Centro/     Departamento	28/08/2023	30/08/2023			
	Etapa II: Aplicación de pruebas de selección						
N°	Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Finalización			
1	a) Aplicación prueba de selección (conocimiento sobre temas fundamentales de la asignatura, entrevista aptitudinal)     b) Sustentación propuesta metodológica y el Plan de Trabajo Monitoria -PTM-	<ul> <li>Comité</li> <li>Coordinador de Monitorias</li> <li>Facultad/Centro/ Departamento</li> </ul>	31/08/2023	1/09/2023			
2	Cargue de la propuesta metodológica actualizado en la plataforma institucional	Aspirante a     Monitor	1/09/2023	4/09/2023			
3	a) Aprobación de monitores académicos seleccionados para cubrir las plazas ofertadas     b) Definición de profesores tutores     c) Aprobación del Plan de Trabajo Monitoria -PTM-	Comité     Coordinador de     Monitorias     Facultad/Centro/     Departamento	5/09/2023	5/09/2023			
	Etapa III: Selección Monitores Académicos						
N°	Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Finalización			
1	Publicación en página web <a href="https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2">https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2</a> : la Resolución de monitores académicos a ocupar cupos ampliados periodo 2023-II	Vicerrectoría Académica	6/09/2023	6/09/2023			
2	Remisión de observaciones por parte de los aspirantes al correo monitoriasacademicas@unimagdalena.edu.co	<ul> <li>Vicerrectoría Académica</li> </ul>	7/09/2023	8/09/2023			

### UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - VICERRECTORÍA ACADÉMICA - Resolución N°445 DE 2023

3	Publicación Resolución final de monitores académicos a ocupar cupos ampliados periodo 2023-II, en página web <a href="https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2">https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2</a> :	Vicerrectoría     Académica	11/09/2023	11/09/2023
4	Actividades del Programa Institucional de Monitorias Académicas periodo 2023-II	<ul> <li>Vicerrectoría Académica</li> </ul>	13/09/2023	25/11/2023

**ARTÍCULO TERCERO:** El desarrollo de las Monitorias Académicas del periodo 2023-II, se regirá por lo establecido en la Resolución Rectoral No. 734 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en la página web de la Vicerrectoría Académica <a href="https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2">https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2</a>

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
Vicerrector Académico

Proyectó: EsperanzaMosquera— Contratista VAC Revisó: Ana María Gonzalez Rojas – Asesora Externa OAJ- VAC